

Ferrero de Thomas por Alcaide Apostolario del Reyno
 de los Reinos de Castilla y Leon, por Alguacil Mayor del mismo
 año de M. D. LXX. y de los Cobos, por Mayordomo del
 del Estado Noble; para que vea, y ejecuta este oficio de
 Justicia en la Real Audiencia de la Villa de Salamanca el día de San Juan de
 mayo de este presente año, y año de la fecha, asta otro tal del
 mes de mayo de mil seiscientos y sesenta y uno, segun, y de la
 manera que lo han usado, y exercido los señores Justicias Anteriores:
 Y mando a la Justicia y Regimiento de la Ciudad de
 Salamanca que en virtud de esta mi Provision se cumpla al uso, y
 efecto de dichos oficios, y orden la posesion de ellos, recibiendo
 primero el Juramento en la forma acostumbrada, con tal que
 sean Maravenses a su Magestad, y no a otro, o propios de
 ella, y que se guarden y hagan guardar todas las honras, y pre-
 eminencias que por razón de los mandamientos de oficio se son debidas
 que para usalos y exercelos se requieren, y comun tan
 quanto con el Derecho se requiere: Para cuyo cumplimiento
 se escipia la presente firmada de mi Mano, y sellada con el
 de mi Armado y Reservada del Inscripto mi Secretario
 Camara. en Madrid a veinte y tres de Junio de mil seiscientos
 y sesenta y uno.

La Marquesa

O de O
 Or man. de
 O de O
 O de O

V. C. provee el Oficio de Justicia a su M. N. y N. D. de la
 Sumilla, para que los señores en ella cargo el día de San Juan de
 de este presente año de la fecha, asta otro tal del mes de mayo de
 mil seiscientos y sesenta y uno.

